

**Secretaría de Educación Pública**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-11100-19-0311-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 311

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Pública, respecto a la coordinación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, así como la distribución de los recursos correspondientes del fondo a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2024, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



### ***Alcance***

La revisión se dirigió a constatar que la gestión administrativa y las actividades de coordinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos llevadas a cabo por la Secretaría de Educación Pública, así como la distribución de los recursos a las entidades federativas, se realizaron conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Adicionalmente, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales transferidos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en 31 entidades federativas, razón por la cual el monto del alcance se presenta en cada uno de los informes individuales, en los cuales se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

### ***Resultados***

#### **Determinación del Presupuesto y Transferencia de los Recursos**

1. Con la revisión del rubro de Determinación del Presupuesto y Transferencia de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) orientó, coordinó y solicitó al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), la elaboración de los formatos transversales y la memoria de cálculo para la integración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y lo entregó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPyP“C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PPEF 2024).
- b) La SEP coordinó el proceso de actualización de los planteles, de las instalaciones y de las plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios de las escuelas de Educación Media Superior, incluidos los planteles del CONALEP con motivo de la suscripción de los convenios de coordinación del ejecutivo federal con cada entidad federativa; asimismo, la DGPyRF de la SEP le informó a la Cámara de Diputados el reporte definitivo de la conciliación de la matrícula escolar correspondiente al ciclo escolar 2023-2024.
- c) La Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la SEP publicó de manera oportuna, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Aviso mediante el cual se dan a conocer las fórmulas; así como las variables consideradas para la determinación de los recursos del FAETA 2024 para el componente de educación para adultos, que establecieron las prioridades específicas y estratégicas

compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo.

**2.** La DGPyP“C” de la SHCP le informó a la DGPyRF de la SEP el techo de gasto asignado en el PPEF 2024 para el FAETA por 9,391,791.6 miles de pesos, a su vez ésta, les informó al CONALEP y al INEA los techos establecidos para cada uno y les solicitó la distribución de los recursos por entidad federativa, así como los formatos transversales; asimismo, la DGPyRF de la SEP le informó a la DGPyP“C” de la SHCP la distribución de los recursos del FAETA 2024 por entidad federativa en sus dos componentes: educación tecnológica por 5,798,021.2 miles de pesos y educación para adultos por 3,593,770.4 miles de pesos; así como las estrategias programáticas, los anexos transversales y los criterios generales; cabe mencionar que 561,450.5 miles de pesos correspondieron a los recursos que fueron transferidos mediante el Ramo 11 a los estados de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

CONS.	ENTIDAD FEDERATIVA	CONALEP	INEA**	TOTAL
1	Aguascalientes	90,488.8	59,557.0	150,045.8
2	Baja California**	179,509.4	104,494.3	284,003.7
3	Baja California Sur	44,890.1	45,717.3	90,607.4
4	Campeche	54,017.0	84,070.6	138,087.6
5	Coahuila de Zaragoza	196,149.0	166,470.2	362,619.2
6	Colima	54,685.2	50,158.2	104,843.4
7	Chiapas	220,817.8	255,070.5	475,888.3
8	Chihuahua	212,573.4	105,628.7	318,202.1
9	Ciudad de México***	0.0	0.0	0.0
10	Durango	55,121.7	89,114.1	144,235.8
11	Guanajuato	314,317.8	151,221.3	465,539.1
12	Guerrero	184,922.6	138,327.1	323,249.7
13	Hidalgo	86,609.0	110,192.8	196,801.8
14	Jalisco	339,775.3	157,385.4	497,160.7
15	Estado de México**	996,532.7	203,885.4	1,200,418.1
16	Michoacán de Ocampo**	256,440.0	155,643.9	412,083.9
17	Morelos	94,962.5	83,525.3	178,487.8
18	Nayarit	66,492.6	76,603.9	143,096.5
19	Nuevo León***	296,450.7	0.0	296,450.7
20	Oaxaca	0.0	198,316.2	198,316.2
21	Puebla	209,135.5	179,003.3	388,138.8
22	Querétaro**	70,663.6	97,427.0	168,090.6
23	Quintana Roo	129,517.3	64,563.3	194,080.6
24	San Luis Potosí	116,998.1	100,924.7	217,922.8
25	Sinaloa	302,918.3	106,930.4	409,848.7
26	Sonora	298,786.8	106,463.3	405,250.1
27	Tabasco	145,965.9	101,319.8	247,285.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

---

CONS.	ENTIDAD FEDERATIVA	CONALEP	INEA**	TOTAL
28	Tamaulipas	230,087.3	104,422.9	334,510.2
29	Tlaxcala	58,000.3	58,710.5	116,710.8
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	302,057.7	251,637.1	553,694.8
31	Yucatán	131,538.0	102,960.2	234,498.2
32	Zacatecas	51,798.8	80,431.9	132,230.7
Subtotal		5,792,223.2	3,590,176.6	9,382,399.8
*Recurso retenido para la fiscalización (0.1%).		5,798.0	3,593.8	9,391.8
TOTAL		5,798,021.2	3,593,770.4	9,391,791.6

FUENTE: Anexos 31, 32 y 33 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y formatos AC01.

NOTAS: \*Recursos retenidos para la Auditoría Superior de la Federación para dar cumplimiento al artículo 49, párrafo cuarto, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal.

\*\*Recursos del FAETA correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, por 104,494.3 miles de pesos, 203,885.3 miles de pesos, 155,643.9 miles de pesos y 97,427.0 miles de pesos, respectivamente, que fueron transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al INEA Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

\*\*\*Con relación a educación para adultos, la Ciudad de México y el Estado de Nuevo León se mantienen como federales a cargo del INEA; en el caso de educación tecnológica, la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca se mantienen como federales a cargo del CONALEP.

**3.** El presupuesto asignado al FAETA en el ejercicio fiscal 2024 fue de 9,391,791.6 miles de pesos, de los cuales se retuvieron recursos por 9,391.8 miles de pesos que corresponden a la retención para la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que el presupuesto disponible fue de 9,382,399.8 miles de pesos; asimismo, se realizaron ampliaciones por 686,916.2 miles de pesos, para un total de 10,069,316.0 miles de pesos, de los cuales se efectuaron reducciones por 561,450.5 miles de pesos, correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios de coordinación respectivos, y se distribuyeron recursos entre las entidades federativas por 9,507,865.5 miles de pesos, conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación. Además, se comprobó que la DGPyRF de la SEP gestionó ante la SHCP las autorizaciones de las modificaciones al presupuesto aprobado al FAETA en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, las cuales se encontraron respaldadas con las adecuaciones presupuestarias y oficios de solicitud, autorización y comunicación.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**  
**CUENTA PÚBLICA 2024**  
(Miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Educación Tecnológica	Educación de Adultos	Presupuesto Original	Ampliaciones	Presupuesto Modificado	Traspaso al Ramo 11**	Total Modificado Ramo 33
1	Aguascalientes	90,488.8	59,557.0	150,045.8	13,110.9	163,156.7	0.0	163,156.7
2	Baja California**	179,509.4	104,494.3	284,003.7	20,413.0	304,416.7	104,494.3	199,922.4
3	Baja California Sur	44,890.1	45,717.3	90,607.4	7,636.1	98,243.5	0.0	98,243.5
4	Campeche	54,017.0	84,070.6	138,087.6	8,439.9	146,527.5	0.0	146,527.5
5	Coahuila de Zaragoza	196,149.0	166,470.2	362,619.2	23,602.9	386,222.1	0.0	386,222.1
6	Colima	54,685.2	50,158.2	104,843.4	7,853.0	112,696.4	0.0	112,696.4
7	Chiapas	220,817.8	255,070.5	475,888.3	26,920.6	502,808.9	0.0	502,808.9
8	Chihuahua	212,573.4	105,628.7	318,202.1	25,706.3	343,908.4	0.0	343,908.4
9	Ciudad de México***	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
10	Durango	55,121.7	89,114.1	144,235.8	9,397.4	153,633.2	0.0	153,633.2
11	Guanajuato	314,317.8	151,221.3	465,539.1	35,232.8	500,771.9	0.0	500,771.9
12	Guerrero	184,922.6	138,327.1	323,249.7	18,805.5	342,055.2	0.0	342,055.2
13	Hidalgo	86,609.0	110,192.8	196,801.8	13,068.3	209,870.1	0.0	209,870.1
14	Jalisco	339,775.3	157,385.4	497,160.7	39,611.5	536,772.2	0.0	536,772.2
15	Estado de México**	996,532.7	203,885.4	1,200,418.1	113,638.4	1,314,056.5	203,885.3	1,110,171.2
16	Michoacán de Ocampo**	256,440.0	155,643.9	412,083.9	24,724.0	436,807.9	155,643.9	281,164.0
17	Morelos	94,962.5	83,525.3	178,487.8	15,426.2	193,914.0	0.0	193,914.0
18	Nayarit	66,492.6	76,603.9	143,096.5	10,494.4	153,590.9	0.0	153,590.9
19	Nuevo León***	296,450.7	0.0	296,450.7	28,033.7	324,484.4	0.0	324,484.4
20	Oaxaca	0.0	198,316.2	198,316.2	5,345.7	203,661.9	0.0	203,661.9
21	Puebla	209,135.5	179,003.3	388,138.8	26,773.2	414,912.0	0.0	414,912.0
22	Querétaro**	70,663.6	97,427.0	168,090.6	7,769.0	175,859.6	97,427.0	78,432.6
23	Quintana Roo	129,517.3	64,563.3	194,080.6	17,668.3	211,748.9	0.0	211,748.9
24	San Luis Potosí	116,998.1	100,924.7	217,922.8	14,554.1	232,476.9	0.0	232,476.9
25	Sinaloa	302,918.3	106,930.4	409,848.7	25,814.6	435,663.3	0.0	435,663.3
26	Sonora	298,786.8	106,463.3	405,250.1	35,419.3	440,669.4	0.0	440,669.4
27	Tabasco	145,965.9	101,319.8	247,285.7	19,082.7	266,368.4	0.0	266,368.4
28	Tamaulipas	230,087.3	104,422.9	334,510.2	25,992.8	360,503.0	0.0	360,503.0
29	Tlaxcala	58,000.3	58,710.5	116,710.8	8,957.2	125,668.0	0.0	125,668.0
30	Veracruz de Ignacio de Llave	302,057.7	251,637.1	553,694.8	33,910.7	587,605.5	0.0	587,605.5
31	Yucatán	131,538.0	102,960.2	234,498.2	15,699.0	250,197.2	0.0	250,197.2
32	Zacatecas	51,798.80	80,431.90	132,230.7	7,814.7	140,045.4	0.0	140,045.4
<b>Subtotal</b>		<b>5,792,223.2</b>	<b>3,590,176.6</b>	<b>9,382,399.8</b>	<b>686,916.2</b>	<b>10,069,316.0</b>	<b>561,450.5</b>	<b>9,507,865.5</b>
<b>*Recurso retenido para la fiscalización (0.1%)</b>		<b>5,798.0</b>	<b>3,593.8</b>	<b>9,391.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>5,798,021.2</b>	<b>3,593,770.4</b>	<b>9,391,791.6</b>	<b>686,916.2</b>	<b>10,069,316.0</b>	<b>561,450.5</b>	<b>9,507,865.5</b>

**FUENTE:** Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y Anexos 31, 32 y 33 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y formatos, oficio de notificación del techo presupuestario, oficios de solicitud de ministración de recursos, formatos AC01, cuentas por liquidar certificadas y adecuaciones presupuestarias.

**NOTAS:** \*Recursos retenidos para la Auditoría Superior de la Federación para dar cumplimiento al artículo 49, párrafo cuarto, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal.

\*\*Recursos del FAETA correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, que fueron transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al INEA Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

\*\*\*Con relación a educación para adultos, la Ciudad de México y el Estado de Nuevo León se mantienen como federales a cargo del INEA; en el caso de educación tecnológica, la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca se mantienen como federales a cargo del CONALEP.

**4.** La DGPyRF de la SEP le solicitó a la DGPyP“C” de la SHCP la ministración de los recursos del FAETA 2024 por 9,507,865.5 miles de pesos, integrados por 6,390,139.2 miles de pesos para la educación tecnológica (CONALEP) y 3,117,726.3 miles de pesos para la educación de adultos (INEA), en las fechas establecidas en el calendario de ministración mensual de recursos federales y conforme a los montos asignados, que fueron comunicados a los Colegios de Educación Profesional Técnica de los Estados y a los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) por el CONALEP y el INEA, respectivamente; asimismo, le solicitó a la DGPyP“C” de la SHCP la ministración de las adecuaciones por 686,916.2 miles de pesos, conformados por 597,916.0 miles de pesos (CONALEP) y 89,000.2 miles de pesos (INEA); además, transfirieron recursos por 561,450.5 miles de pesos a las Unidades de Operación del INEA de las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, para ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que, a través de éste, se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

SECRETAIRÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RECURSOS MINISTRADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Presupuesto Modificado	Ministrado Educación Tecnológica	Ministrado Educación de Adultos	Total Ministrado	Traspaso al Ramo 11*
1	Aguascalientes	163,156.7	101,533.7	61,623.0	163,156.7	0.0
2	Baja California*	199,922.4	199,922.4	0.0	199,922.4	104,494.3
3	Baja California Sur	98,243.5	50,961.3	47,282.2	98,243.5	0.0
4	Campeche	146,527.5	59,975.1	86,552.4	146,527.5	0.0
5	Coahuila de Zaragoza	386,222.1	216,424.4	169,797.7	386,222.1	0.0
6	Colima	112,696.4	60,751.3	51,945.1	112,696.4	0.0
7	Chiapas	502,808.9	239,666.1	263,142.8	502,808.9	0.0
8	Chihuahua	343,908.4	234,912.3	108,996.1	343,908.4	0.0
9	Ciudad de México**	0	0.0	0.0	0.00	0.0
10	Durango	153,633.2	61,588.1	92,045.1	153,633.2	0.0
11	Guanajuato	500,771.9	343,944.9	156,827.0	500,771.9	0.0
12	Guerrero	342,055.2	200,003.1	142,052.1	342,055.2	0.0
13	Hidalgo	209,870.1	96,333.4	113,536.7	209,870.1	0.0
14	Jalisco	536,772.2	374,662.7	162,109.5	536,772.2	0.0
15	Estado de México*	1,110,171.2	1,110,171.2	0.00	1,110,171.2	203,885.3
16	Michoacán de Ocampo*	281,164.0	281,164.0	0.00	281,164.0	155,643.9
17	Morelos	193,914.0	107,717.6	86,196.4	193,914.0	0.0
18	Nayarit	153,590.9	74,658.4	78,932.5	153,590.9	0.0
19	Nuevo León***	324,484.4	324,484.4	0.0	324,484.4	0.0
20	Oaxaca**	203,661.9	0.0	203,661.9	203,661.9	0.0
21	Puebla	414,912.0	230,833.0	184,079.0	414,912.0	0.0
22	Querétaro*	78,432.6	78,432.6	0.0	78,432.6	97,427.0
23	Quintana Roo	211,748.9	145,174.3	66,574.6	211,748.9	0.0
24	San Luis Potosí	232,476.9	128,794.6	103,682.3	232,476.9	0.0
25	Sinaloa	435,663.3	325,439.2	110,224.1	435,663.3	0.0
26	Sonora	440,669.4	330,766.1	109,903.3	440,669.4	0.0
27	Tabasco	266,368.4	162,532.0	103,836.4	266,368.4	0.0

Gasto Federalizado

Cons.	Entidad Federativa	Presupuesto Modificado	Ministrado Educación Tecnológica	Ministrado Educación de Adultos	Total Ministrado	Traspaso al Ramo 11*
28	Tamaulipas	360,503.0	252,749.2	107,753.8	360,503.0	0.0
29	Tlaxcala	125,668.0	65,128.3	60,539.7	125,668.0	0.0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	587,605.5	330,062.9	257,542.6	587,605.5	0.0
31	Yucatán	250,197.2	144,008.6	106,188.6	250,197.2	0.0
32	Zacatecas	140,045.4	57,344.0	82,701.4	140,045.4	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>9,507,865.5</b>	<b>6,390,139.2</b>	<b>3,117,726.3</b>	<b>9,507,865.5</b>	<b>561,450.5</b>

FUENTE: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y formatos, oficio de notificación del techo presupuestario, oficios de solicitud de ministración de recursos, formatos AC01.

NOTAS: \*Recursos del FAETA correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro que no han suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, por 104,494.3 miles de pesos, 203,885.3 miles de pesos, 155,643.9 miles de pesos y 97,427.0 miles de pesos, respectivamente, que fueron transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al INEA Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

\*\*En el caso de educación tecnológica, la Ciudad de México y el Estado de Oaxaca se mantienen como federales a cargo del CONALEP.

\*\*\*Con relación a educación para adultos, la Ciudad de México y el Estado de Nuevo León se mantienen como federales a cargo del INEA.

Adicionalmente, como parte de la revisión, en la auditoría núm. 301 de la Cuenta Pública 2023, se identificó la necesidad de que el INEA suscriba los convenios de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con los IEEA correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro, con objeto de que se transfieran los recursos del FAETA mediante el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios conforme al presupuesto autorizado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 301 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la entidad fiscalizada. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2023-1-11MDA-19-0301-01-001, se constató que la atención por parte de la entidad fiscalizada se encuentra concluida; sin embargo, el INEA no acreditó haber suscrito los convenios de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro, con objeto de que se transfieran los recursos del FAETA mediante el Ramo General 33 Aportaciones Federales

para Entidades Federativas y Municipios, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que realizará las gestiones correspondientes y continuará con los trabajos de revisión que permitan la celebración de los convenios de descentralización de los servicios de educación para adultos y, en su caso, la conclusión del proceso de federalización en las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro; por otra parte, dichas entidades federativas emitieron diversos argumentos en los que precisan las razones por las que no resulta factible la suscripción de los convenios, los cuales se presentan en los informes de las auditorías números 480, 849, 1249 y 1581 de la Cuenta Pública 2024, con lo que se solventa lo observado.

#### **Cumplimiento del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

5. Con la revisión del rubro de Cumplimiento del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEP concilió las cifras de la matrícula escolar correspondientes al inicio del ciclo escolar 2023-2024 con las entidades federativas; asimismo, la DGPyRF de la SEP remitió a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, el reporte definitivo de la conciliación de la matrícula escolar correspondiente al ciclo escolar 2023-2024 del FAETA-CONALEP.
- b) La SEP actualizó, en tiempo y forma, el registro de la totalidad del personal federalizado por entidad federativa, por centro de trabajo, turno, con el nombre de cada trabajador y su Clave Única de Registro de Población y su Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeñó.
- c) La SEP publicó, en su portal oficial de Internet, los formatos relacionados con las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, movimientos de éstas, relación de trabajadores comisionados y con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el período, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones, respecto al CONALEP y el INEA; cabe mencionar que el Estado de Chihuahua no cargó la información correspondiente al cuarto trimestre de 2024 dentro de la página de Internet, al respecto la SEP acreditó que realizó diversos exhortos al estado para presentar la información requerida.
- d) La SEP analizó la información de las nóminas del FAETA 2024 proporcionadas por las entidades federativas para validar que los pagos se realizaron a personal que contó con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave y mediante diversos oficios y correos electrónicos comunicó un caso en el que se detectaron irregularidades, a efecto de corregir las mismas dentro de los 30 días naturales siguientes al término del

trimestre respectivo; cabe mencionar que, respecto al estado de Chihuahua, éste no cargó la información al cuarto trimestre de la página de Internet, al respecto la SEP acreditó que realizó diversos exhortos al estado para presentar la información requerida.

- e) La SEP le proporcionó, durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de la Función Pública, o a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, según correspondió, y a la DGPyP“C” de la SHCP, los formatos mediante los cuales se informó que no se presentaron casos de trabajadores con doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, ni casos que superaran los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.

6. La SEP concilió el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas de educación para adultos, por escuela, con las entidades federativas, para lo cual la DGPyRF de la SEP con el INEA, celebraron el Acta de las conciliaciones de las plazas docentes, administrativas y directivas y número de horas, y de las plazas directivas y administrativas de base y confianza, el 30 de mayo de 2024; asimismo, la DGPyRF de la SEP proporcionó diversos oficios de solicitud y respuesta mediante los cuales gestionó el registro presupuestario de las plazas conciliadas ante la SHCP; sin embargo, respecto del CONALEP se presentó el acta de conciliación correspondiente al ejercicio 2021 y no se mostró evidencia de que la SEP realizó una conciliación de las plazas con el CONALEP durante el ejercicio 2024.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta de la conciliación de las plazas docentes, administrativas y directivas, así como del número de horas adscritas a los Colegios de Educación Profesional Técnica para el ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de mayo de 2025, la cual se encuentra en proceso de formalización por los participantes, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia y Evaluación**

7. Con la revisión del rubro de Transparencia y Evaluación, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEP solicitó al CONALEP y al INEA promover y difundir con las entidades federativas que recibieron recursos del FAETA 2024 el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, así como revisar la información capturada y enviada por las entidades federativas mediante el SRFT, a través de los formatos sobre el Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores.
- b) La SEP efectuó las gestiones necesarias para realizar la actualización de los indicadores de desempeño y metas del FAETA 2024 en conjunto con el CONALEP, INEA y las entidades federativas para la actualización de la Matriz de Indicadores de Resultados

para el FAETA 2024, la cual se publicó en la página de Internet de la SEP. Adicionalmente, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social dispuso del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2024, en el cual se incluyeron evaluaciones específicas de desempeño al FAETA para las entidades federativas de Baja California, Chiapas, Guanajuato, Morelos, Michoacán de Ocampo, Hidalgo, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas; asimismo, se presentaron resultados mediante las fichas de monitoreo para cada una de las vertientes (Educación para adultos y Educación tecnológica).

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Pública, respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, así como la distribución de los recursos correspondientes del fondo a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la gestión, orientación y coordinación para la determinación, distribución y transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024, la Secretaría de Educación Pública observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública realizó, en general, una gestión y una coordinación adecuadas sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Determinación del Presupuesto y Transferencia de los Recursos
  2. Cumplimiento del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
  3. Transparencia y Evaluación
1. Determinación del Presupuesto y Transferencia de los Recursos: Comprobar que la Secretaría de Educación Pública (SEP) orientó y coordinó al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) en la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y que éste fue remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Constatar que la SEP envió a la SHCP la distribución de los recursos del FAETA 2024 por entidad federativa en sus dos componentes de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la SEP coordinó el proceso de registro, integración y actualización de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas y que, a su vez, comunicó a la Cámara de Diputados el reporte definitivo de la conciliación.

Constatar que la SEP publicó las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos para el ejercicio fiscal 2024.

Verificar que la SEP gestionó ante la SHCP la autorización de las modificaciones al presupuesto aprobado para el FAETA y que éstas se encuentren respaldadas con las adecuaciones presupuestarias.

Verificar que los recursos presupuestarios del FAETA 2024 se transfirieron a las entidades federativas en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y conforme al monto determinado y comunicado a las entidades federativas.

2. Cumplimiento del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:  
Verificar que la SEP concilió en 2024 las cifras de la matrícula escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar 2023-2024 del CONALEP, con las entidades federativas y que envió un reporte definitivo a la Cámara de Diputados durante el primer semestre del año.

Comprobar que la SEP concilió el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas.

Constatar que la SEP actualizó el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

Comprobar que la SEP publicó, en su portal oficial, la información señalada en el inciso d) del artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Constatar que la SEP se coordinó con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave.

Verificar que la SEP envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que se identificó doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, así como la vigilancia del monto de las remuneraciones, informando a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.

3. Transparencia y Evaluación: Verificar que la SEP validó la información reportada por las entidades federativas a la SHCP sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024.

Constatar que la SEP actualizó los indicadores de desempeño y metas para evaluar los recursos del FAETA y dispuso en el ejercicio fiscal 2024 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores de un Programa Anual de Evaluaciones, que éste se encuentre

publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión y consideró la evaluación del FAETA; además, que presentó los resultados de dicha evaluación.

*Áreas Revisadas*

La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros y la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.